

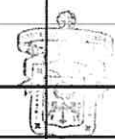


| |
|-----------------|
| SOLICITUD |
| 5862 |
| DIA / MES / AÑO |
| 13/07/2015 |

**REQUISICION DE ARTICULOS
DE SERVICIOS E INVENTARIO**

| |
|--|
| LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS |
| SECRETARÍA ADMINISTRATIVA |

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | OBSERVACION |
|--------|--|----------|-------------|
| 1034 | FOTOCONDUCTOR 4062311 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) | 1 Pieza | |
| 1034 | FOTOCONDUCTOR 4062411 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) | 1 Pieza | |
| 1034 | FOTOCONDUCTOR 4062511 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) | 1 Pieza | |
| 1034 | FOTOCONDUCTOR 4062211 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) | 1 Pieza | |



Proyecto: 224409 COMPRA SOLICITADA PARA LA COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN.
 Fondo: 1.1.1.1
 Cla. Gasto: 2141

Centro Universitario
 Ciencias Sociales y Humanidades
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Karla Alejandrina Planter Pérez
 Secretaria Administrativa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PROVEEDOR: MARTÍN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ
 ATN: 
 TELEFONO: 

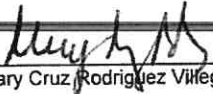
Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuacion senalamos:

DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 PROYECTO: 224409
 LUGAR DE ENTREGA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

REQUISICION No.: 5862
 FECHA INVITACION: 13/07/2015

| CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCION |
|----------|--------|--|
| 1 | Pieza | FOTOCONDUCTOR 4062311 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) |
| 1 | Pieza | FOTOCONDUCTOR 4062411 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) |
| 1 | Pieza | FOTOCONDUCTOR 4062511 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) |
| 1 | Pieza | FOTOCONDUCTOR 4062211 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) |

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas al Mary Cruz Rodriguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.
 Fax: , Teléfono: Ext.


 Mary Cruz Rodriguez Villegas
 Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros



COPIADORAS JAPONESAS S.A. DE C.V.



FACTURA A 41690

AV. GUADALAJARA TEL. (311) 416 1111 Lada sin costo www.copiadorasjaponesas.com

Table with columns: FECHA DE EMISION, FECHA DE CERTIFICACION, CERTIFICADO EMISOR, CERTIFICADO SAT, LUGAR DE EXPEDICION. Values include 14/07/2015 09:41:00, 14/07/2015 09:59:56, GUADALAJARA, JALISCO.

Form with fields: METODO DE PAGO (NO IDENTIFICADO), REGIMEN (REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES), CONDICION DE PAGO (Pago a 0 dias), NUMERO DE CUENTA (NO IDENTIFICADO), DATOS DEL CLIENTE (UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, JUAREZ # 976 COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO MEXICO, TEL. 0, C.P. 44100, RFC. UGU250907MH5).

Table with columns: No. DE PEDIDO, No. DE CLIENTE, TIPO DE CAMBIO, CONDICIONES. Values include 2786, 15.8174, CONTADO.

OBSERVACIONES CUCH AGENTE 31

Table with columns: P., CANTIDAD, UNIDAD, NO. PARTE, DESCRIPCION, P. UNITARIO, IMPORTE. Rows include: UNIDAD DE IMAGEN KONICA MINO 7450 NEG, REFACCIONES KONICA MIN AMARILLO, REFACCION KONICA MINOLTA MAGENTA, REFACCION KONICA MINOLTA CYAN.

GRACIAS POR SU COMPRA

Unidad de Compras y Suministros [Signature]

Table with columns: SUB-TOTAL, IVA 16 %, TOTAL. Values include \$17,900.00, \$2,864.00, \$20,764.00.

IMPORTE CON LETRA:

VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Form with fields: CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL EMISOR, SELLO DIGITAL SAT. Includes handwritten number 13.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

No. pagina / Paginas totales 1/1

Recibi material [Signature]

Form with fields: VENCIMIENTO (14/07/2015), LUGAR Y FECHA DE EXP. (GUADALAJARA, JALISCO), REFERENCIA (A 41690).

Por el presente pagaré reconozco(emos) deber y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicionalmente en esta ciudad o en cualquier otra que se me (nos) requiera de pago a COPIADORAS JAPONESAS S.A. DE C.V. o en su orden el día de vencimiento la cantidad de: VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. \$20,764.00

Form with fields: OTORGANTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, DOMICILIO: JUAREZ # 976 COL. CENTRO, CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO MEXICO

FIRMA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PROVEEDOR: COPIADORAS ELECTRONICAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
AT'N:
TELÉFONO: [REDACTED] 15

Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PROYECTO: 224409
LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

REQUISICION No.: 5862
FECHA INVITACION: 13/07/2015

| CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCION |
|----------|--------|--|
| 1 | Pieza | FOTOCONDUCTOR 4062311 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) |
| 1 | Pieza | FOTOCONDUCTOR 4062411 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) |
| 1 | Pieza | FOTOCONDUCTOR 4062511 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) |
| 1 | Pieza | FOTOCONDUCTOR 4062211 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) |

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas al Mary Cruz Rodríguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.
Fax: , Teléfono: Ext.

Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Lilia Evelia Dueñas Armas
Correo: lilia.duenas@udg.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PROVEEDOR: COPIADORAS JAPONESAS S.A. DE C.V.

ATN: [Redacted]

DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PROYECTO: 224409
LUGAR DE ENTREGA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

REQUISICION No.: 5862
FECHA INVITACION: 13/07/2015

Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

| CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCION |
|----------|--------|--|
| 1 | Pieza | FOTOCONDUCTOR 4062311 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) |
| 1 | Pieza | FOTOCONDUCTOR 4062411 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) |
| 1 | Pieza | FOTOCONDUCTOR 4062511 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) |
| 1 | Pieza | FOTOCONDUCTOR 4062211 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) |

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas al Mary Cruz Rodríguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.
Teléfono: Ext.

Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Lilia Evelia Dueñas Armas
Correo: lilia.duenas@guadalupe.udg.mx



GUADALAJARA, JAL. 13 DE JULIO 2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lic. Lilia Dueñas Armas

Buenas tardes envío propuesta de unidades de imagen de la impresora 7450 de Konica Minolta.

4062211 Negro ✓
4062311 Amarillo ✓
4062411 Magenta ✓
4062511 Cyan ✓

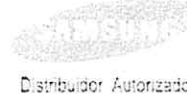
Total de Kit Unidades De imagen Konica Minolta 7450 \$ **17,900.00** más IVA.

4.475- /v

Gracias por su espera y quedo en espera de su amable respuesta.

Saludos cordiales.

TASKalfa 



Copiadoras Electrónicas de
Guadalajara, S.A. de C.V.

Guadalajara, Jal. Jueves 2 Julio del 2014.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
GUANAJUATO # 1045
GUADALAJARA, JAL.
38-19-3300/23359
At'n.- Lic. Lilia E. Dueñas Armas
lilia.duenas@red.udg.mx

A quien corresponda:

Nos permitimos presentar a sus finas atenciones la cotización de consumibles para impresora marca Konica Minolta Magicolor Mod. 7450II

CONSUMIBLES

| | Numero | PRODUCTO | Rendimiento | Precio |
|---|---------|--------------------|--------------------|-------------|
| 1 | 8938613 | Toner negro | 15,000 impresiones | \$3,585.00 |
| 1 | 8938614 | Toner yellow | 12,000 impresiones | \$4,625.00 |
| 1 | 8938615 | Toner magenta | 12,000 impresiones | \$4,625.00 |
| 1 | 8938616 | Toner cyan | 12,000 impresiones | \$4,625.00 |
| 1 | 4062211 | Unidad de imagen K | 50,000 impresiones | \$4,340.00 |
| 1 | 4062311 | Unidad de imagen Y | 30,000 impresiones | \$4,145.00 |
| 1 | 4062411 | Unidad de imagen M | 30,000 impresiones | \$4,145.00 |
| 1 | 4062511 | Unidad de imagen C | 30,000 impresiones | \$4,145.00 |
| | | | Sub-total | \$34,235.00 |
| | | | I.V.A. | \$5,477.60 |
| | | | Total | \$39,712.60 |

| | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Vigencia | 9/07/2015 |
| Tiempo de entrega toner | En este momento tengo existencia |
| Tiempo de entrega en unidades | 15 días |

Si desea alguna otra información estoy a sus órdenes para lo que necesiten.

Teresita Reyes Cortes

Ventas

Ext 113

18

19

23
21

MAD

PAPELERIA,
COMPUTO Y MUEBLES DE OFICINA

MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ
RFC. [REDACTED]

GUADALAJARA, JAL., 01 JULIO DEL 2015

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA/JUAREZ 976
DEPENDENCIA CUOSH
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
TE. 3819-3300 EXT. 23359

ATN LIC. LILIA EVELIA DUEÑAS ARMAS

MUY SEÑORES NUESTROS:

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA COTIZACION SOLICITADA.

| CANT | CONCEPTO | P. UNITARIO | IMPORTE |
|----------|---|-------------|-------------|
| 1 | TONER IMPRESORA KONICA 8938613 NEGRO | \$ 3,291.00 | \$ 3,291.00 |
| 1 | TONER IMPRESORA KONICA 8938614 AMARILLO | \$ 4,251.00 | \$ 4,251.00 |
| 1 | TONER IMPRESORA KONICA 8938615 MAGENTA | \$ 4,251.00 | \$ 4,251.00 |
| 1 | TONER IMPRESORA KONICA 8938616 CYAN | \$ 4,251.00 | \$ 4,251.00 |
| 1 | FOTOCONDUCTOR 4062211 NEGRO (T.E. 2 SEMANAS) | \$ 4,254.00 | \$ 4,254.00 |
| 1 | FOTOCONDUCTOR 4062311 AMARILLO (T.E. 2 SEMANAS) | \$ 3,832.00 | \$ 3,832.00 |
| 1 | FOTOCONDUCTOR 4062411 MAGENTA (T.E. 2 SEMANAS) | \$ 3,832.00 | \$ 3,832.00 |
| 1 | FOTOCONDUCTOR 4062511 CYAN (T.E. 2 SEMANAS) | \$ 3,832.00 | \$ 3,832.00 |
| 1 | TONER RICOH IMP. SPC280 821029 CYAN | \$ 3,524.00 | \$ 3,524.00 |
| 1 | TONER RICOH IMP. SPC820 821028 MAGENTA | \$ 3,524.00 | \$ 3,524.00 |
| 1 | TONER RICOH IMP. SPC820 821027 AMARILLO | \$ 3,524.00 | \$ 3,524.00 |
| 1 | TONER RICOH IMP. SPC820 821026 NEGRO | \$ 1,202.00 | \$ 1,202.00 |
| SUBTOTAL | | | \$43,568.00 |
| IVA | | | \$6,970.88 |
| TOTAL | | | \$50,538.88 |

VIGENCIA DE PRECIOS 10 DIAS
PLAZO DE PAGO 20 DIAS
ENTREGA 2 DIAS HABILDES
L.A.B. GUADALAJARA, JAL.

[REDACTED SIGNATURE]

MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ

GERENTE GENERAL

26

| Cantidad | Unidad | Descripción | Proveedores | | | |
|----------|--------|--|--|--|--------------------------------|---------|
| | | | COPIADORAS JAPONESAS S.A. DE C.V. | COPIADORAS ELECTRONICAS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. | MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ | |
| 1 | Pieza | FOTOCOCONDUCTOR 4062311 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) | * \$ 4,475.00 | \$ 4,145.00 | \$ 3,832.00 | \$ 0.00 |
| 1 | Pieza | FOTOCOCONDUCTOR 4062411 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) | * \$ 4,475.00 | \$ 4,145.00 | \$ 3,832.00 | \$ 0.00 |
| 1 | Pieza | FOTOCOCONDUCTOR 4062511 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) | * \$ 4,475.00 | \$ 4,145.00 | \$ 3,832.00 | \$ 0.00 |
| 1 | Pieza | FOTOCOCONDUCTOR 4062211 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) | * \$ 4,475.00 | \$ 4,340.00 | \$ 4,254.00 | \$ 0.00 |
| | | Sub Total | \$ 17,900.00 | \$ 16,775.00 | \$ 15,750.00 | \$ 0.00 |
| | | IVA | \$ 2,864.00 | \$ 2,684.00 | \$ 2,520.00 | \$ 0.00 |
| | | Total | \$ 20,764.00 | \$ 19,459.00 | \$ 18,270.00 | \$ 0.00 |
| | | Vigencia | | | | |
| | | Garantía | | | | |
| | | Total asignado por proveedor (*) | \$ 20,764.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 |
| | | Observaciones | COMPRA SOLICITADA PARA LA COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN. | | | |
| | | Criterio de Adjudicación | Los proveedores Martin R. Dominguez y Copiadoras Electrónicas de Guadalajara tenían fecha de entrega de 3 semanas. | | | |
| | | DISPONIBILIDAD | | | | |

Mary Cruz

ELABORO

Mary Cruz Rodriguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Leonilia Margarita

Vo.Bo.

Leonilia Margarita Plascencia Gutierrez
Coordinador de Servicios Generales



ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

| | | |
|----------------------|---------|-----|
| 3338 | | |
| NUMERO | | |
| 14/07/2015 | | |
| DIA | MES | AÑO |
| FECHA DE ELABORACIÓN | | |
| No. PROYECTO: | 224409 | |
| No. FONDO: | 1.1.1.1 | |
| No. PROGRAMA: | 0 | |
| CARGO PRESUPUESTAL | | |

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez No. 976
Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, Mexico.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU-250907-MH5

| | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| 2.3.3 | SECRETARIA ADMINISTRATIVA |
| CÓDIGO DE URE | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE |
| TELEFONO | DOMICILIO |
| PROVEEDOR | COPIADORAS JAPONESAS S.A. DE C.V. |
| DOMICILIO DEL PROVEEDOR | PROVEEDOR |
| RPC | FAX y/o CORREO ELECTRONICO |
| | TELEFONO |

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|------------------|--|----------|-----------------|---------------|
| Pieza | FOTOCONDUCTOR 4062311 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) | 1 | \$ 4,475.000 | \$ 4,475.00 |
| Pieza | FOTOCONDUCTOR 4062411 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) | 1 | \$ 4,475.000 | \$ 4,475.00 |
| Pieza | FOTOCONDUCTOR 4062511 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) | 1 | \$ 4,475.000 | \$ 4,475.00 |
| Pieza | FOTOCONDUCTOR 4062211 PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA (MAGICOLOR 7450II) | 1 | \$ 4,475.000 | \$ 4,475.00 |

| | | |
|---|-----------|--------------|
| IMPORTE CON LETRA: (VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100) | SUB-TOTAL | \$ 17,900.00 |
| | I.V.A. | \$ 2,864.00 |
| | TOTAL | \$ 20,764.00 |

| | | | |
|---|-------------------------|----------------------------|-----------------|
| CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES | | | |
| FECHA DE ENTREGA: | LUGAR DE ENTREGA: | SECRETARIA ADMINISTRATIVA | |
| PAGO DE CONTADO X | PAGO: CHEQUE | FIANZAS | |
| PAGO EN PARCIALIDADES | No. DE PARCIALIDADES: 1 | PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% | a) ANTICIPO |
| | | | b) CUMPLIMIENTO |

No. Req. 5862 COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN **RM: 1613490 \$20,764.00

OBSERVACIONES

ELABORO: Lic. Leonila Margarita Plascencia Gutierrez, Coordinador de Servicios Generales

AUTORIZO: Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Secretaria Administrativa

Vo.Bo.: Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Secretaria Administrativa

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: [Redacted Signature]

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representativa legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciben a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidadas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Lo que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Formato
Solicitud de Compra

HC05E

| |
|-----------------|
| NO. DE REVISION |
| 04 |
| calidad |

| | |
|------------------------------|---------|
| No. Solicitud de Compra AFIN | 4080469 |
| No. Orden de Compra AFIN | 4081481 |
| No. Recepción AFIN | 4081486 |
| No. Comp. Fiscal | 2653980 |

CUCSH/R/S.Admva./IV/U.Adq.ySum/2015/326

Lic. Socorro Serrano Lobano
Coordinadora de Finanzas
CUCSH
PRESENTE

At'n.
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Por este conducto me dirijo a usted, para solicitarle sea realizado el pago al Proveedor: Copiadoras Japonesas, SA de CV, para la compra de 4 unidades de imagen para impresora Konica Minolta.

| No. DE FACTURA | ORD. DE COMPRA | PROYECTO | CUENTA | RECURSO MATERIAL | MONTO |
|----------------|----------------|----------|--------|------------------|--------------------|
| A41690 | 3338 | 2327834 | 2141 | 1613490 | \$20,764.00 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL | | | | | \$20,764.00 |

Anexo a la presente: orden de compra, factura original, verificación ante el SAT de la factura, verificación ante el SAT del archivo XML.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., a 24 de Julio de 2015

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
COORDINACIÓN DE FINANZAS
SUJETO A REVISIÓN
20/07/15
11:13
C. M. Gutierrez

Lic. Leonila M. Plascencia Gutiérrez
Coordinadora de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS

| Documento | Tipo | Fecha | Bolsa | Fondo |
|---|---------------------------------|------------|---------|--|
| 4080469 | Compra | 24/07/2015 | 2327816 | 1.1.1.1 SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO FEDERAL 2015 |
| Código ENTP | Entidad Presupuestal | | | |
| CUCSH | CENTRO UNIV CS SOCIALES Y HUM | | | |
| Código URES | Unidad Responsable | | | |
| 2.3.3 | SECRETARIA ADMINISTRATIVA CUCSH | | | |
| Descripción | | | | |
| Compra de Photo-conductores (Unidad de imagen) solicitada para la Coordinación de Difusión. | | | | |

| Proyecto | P3E | Recurso | Descripcion | COG | Importe |
|----------|--------|---------|---|---------|--------------|
| 2327834 | 224409 | 1613490 | Unidades de imagen (photoconductores) Konica Minolta, negro, amarillo, magenta y cyan | 2.1.4.1 | \$ 20,764.00 |

| Monto solicitado | |
|------------------|---|
| \$ 20,764.00 | VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. |


| No. Empleado | Responsable |
|--------------|---------------------------------|
| | PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA |

32

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 24/07/2015

Solicita Responsable del Proyecto



PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA

JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA

| |
|---|
| <p>1-14 Eliminado nombre de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p> |
| <p>15. Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p> |
| <p>16. Eliminado nombre de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p> |
| <p>17. Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p> |
| <p>18-82 Eliminado nombre de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p> |

27.- Eliminadas 10 palabras y 11 cifras numéricas de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

28.- Eliminadas 6 palabras y 2 cifras numéricas de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

29.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

30.- Eliminadas 3 palabras y dos caracteres de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

31.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

32. Eliminada cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.